

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No: 182-2023

La suscrita, Directora General, encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/048-2023 del 15 de septiembre de 2023, seguido contra el Buque PUERTO CAIMITO, propiedad de ANCHOVETAS S.A., cuyo representante legal es JUAN RAUL HUMBERT ARIAS, por presuntamente realizar actividad de pesca dentro del área restringida a la pesca de industriales de BAHÍA DE PARITA, se dictó Resolución de Apertura de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA No. DGIVC/RA/ME/052-2023
05 de Octubre de 2023.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque **PUERTO CAIMITO**, con licencia B-022, con Patente de Navegación No. 22320-95-D, cuyo propietario de ANCHOVETAS, S.A., por presuntamente incurrir en la falta establecida en el numeral 9 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 124 de 08 de noviembre de 1990.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) MARÍA SIERRA.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de Apertura dictada en el proceso administrativo sancionatorio seguido contra Buque PUERTO CAIMITO, propiedad de ANCHOVETAS, S.A., con Licencia B-022, Patente de Navegación No. 22320-95-D, al representante legal JUAN RAUL HUMBERT, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


MARÍA SIERRA.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 6 de oct
 de 2023 siendo las 8:00
mañana. de la

[Signature]
 Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____
 de _____ siendo las _____
 _____ de la _____

 Firma